# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1451

**VISTO:**

 La Ordenanza Nº 1134 , sancionada por el Concejo Municipal el 18 de septiembre de 2014, a través de la cual se dispone destinar la franja de terreno ubicada al sur del Albergue para Delegaciones, entre calle Saavedra y Cortada Rodolfo Magnano, de la Ciudad de Totoras, para la construcción de un POLIDEPORTIVO MUNICIPAL; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que su artículo segundo, determinaba el inicio de las obras de construcción dentro de los 60 días de promulgada la misma;

 Que no se trata de grandes inversiones, simplemente podría comenzarse con la demarcación de la pista de atletismo, un par de canchas para práctica de fútbol y vóley;

 Que he sido autor del Proyecto de Ordenanza mencionado, convencido de que es una herramienta valiosa para quienes, limitados por la situación económica, no pueden acceder a los clubes;

 Que en tiempos como los que corren, es importante ofrecer espacios que fomenten actividades recreativas y deportivas de modo que el tiempo libre, especialmente de niños y jóvenes, sea utilizado en la incorporación de hábitos saludables, que afecten de forma positiva el bienestar físico, mental y social;

 Que la práctica del deporte, tiene un importante impacto en la salud mental, mejora la autoestima, disminuye el estrés, la ansiedad y la depresión, tema a considerar en la población adolescente y adulta;

 Que una vez más, como impulsor del Proyecto de creación de un Polideportivo Municipal, pido se tengan en cuenta los fundamentos mencionados, y se proceda a dar cumplimiento a la Ordenanza vigente;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza Nº 1134/2014 (construcción polideportivo municipal en la franja de terreno ubicada al sur del Albergue para Delegaciones).-

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, comience inicialmente con la demarcación de dos canchas de fútbol y vóley, para que a la brevedad, puedan estar disponibles, y ser utilizadas de manera gratuita, por nuestros ciudadanos.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-